CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 20 de abril de 2018, a las 09.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas del HCD.

Comision de Seguridad y Proteccion Ciudadana

2. Expediente Interno N° 1867/14 C-1 y C-2 - Comisión de Seguridad. Pedido de Informes. Proyecto de comunicación.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

3. Expediente N° 4123-0916/18 C-1 - Intendente Yeza Martín. Solicita Licencia. Proyecto de resolución.

4. Expediente Nº 4123-2761/17 C-1 - LICITACION UTF Nº 17. Proyecto de ordenanza.

5. Expediente Interno Nº 2190/18 - Chiringos - Cariló. Solicitud de Informes. Proyecto de comunicación.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

6. Expediente N° 4123-2808/2015 C-1 - Iglesia Evangélica solicita predio "Rotonda". Convalidase el Decreto N° 0444/18. Proyecto de ordenanza.

7. Expediente de Obra N° 417/81 - Colegio - Divisadero - Veto. Remisión Expediente al Ejecutivo. Proyecto de comunicación.

8. Expediente Interno Nº 2196/18 - Aguirre Hernán. Solicita licencia de taxi por discapacidad. Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

9. Expediente 4123-112/18 C-1 y Anexo 1 - Ampliación de dos aulas y batería de baño Esc. Técnica Nº 1. Oferta ünica. Proyecto de ordenanza.

10. Expediente Nº 4123-2730/17 C-1 - Estudio Playa - Espacio Público. Convalidación del Decreto N° 0099/18 . Proyecto de ordenanza.

11. Expediente N° 4123-3038/2017 C-1 - Licitación Venta de Helado en el Frente Marítimo. Proyecto de ordenanza.

12. Expediente N° 4123-212/18 C-1 y Anexo 1 - Oferta Unica Articulado Proveedor De Vito. Proyecto de ordenanza.

13. Expediente Nº 4123-3264/2015 C-1 - Procedimiento administrativo sobre Decreto 2575/17. Proyecto de ordenanza.

14. Expediente 4123-0230/15 C-1 - Autorización Rifa Club Pinamar. Proyecto de ordenanza.

15. Expediente N° 4123-0891/02 C-1 Alc. 3 - Convalidación Eximiciones Código Tributario. Proyecto de ordenanza.

16. Expediente Interno Nº 1536/12 - Asociación - Veteranos. Pase Archivo. Proyecto de decreto.

17. Expediente N° 4123-2408/17 C-1 Al. I, II, III y IV - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL. Proyecto de ordenanza.

18. Expediente N° 4123-3249/17 Cpo. 1 - Publicidad - Espacios Publicos. Remisión de Expedientes al Dep. Ejecutivo. Proyecto de comunicación.

19. Expediente Interno Nº 0899/02 C-1, C-2, C-3 y C-4 - Prórroga de un año para cambio de Unidad de Taxi.. Proyecto

ORDEN DEL DIA

de ordenanza.

20. Expediente Interno N° 2108/16 (que se encuentra en el DE) - Reiteracion de Comunicaciones no respondidas. Proyecto de comunicación.

21. Expediente Interno 2053/16 (que se encuentra en el DE) - Emergencia Tarifaria. Aumento de las tarifas de los servicios públicos esenciales -luz, gas y agua- . Proyecto de ordenanza.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

22. Expediente Nº 4123-3015/17 C-1 - ENCUENTROS GASTRONOMICOS. Proyecto de ordenanza.

23. Expediente 4123-2261/14 C-1 - BLOQUES FPV- UC Declare al local "Paco Bar" Lugar Histórico. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 20 de Abril de 2018

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1867/14** caratulado: Comisión de Seguridad. Pedido de Informes, y las **Comunicación Nº 3209/16** y la 3160/17

CONSIDERANDO:

Que la comisión de Seguridad y Protección Ciudadana cree conveniente que la Secretaria de Seguridad de la Municipalidad de Pinamar brinde un informe con los diversos aspectos del área.

Que ya es parte de la dinámica de esta Comisión solicitar y trabajar con los datos brindados por la Secretaría.

Que en la **Comunicación Nº 3439/17** se le solicitó al Area de Seguridad un informe quincenal sobre los hechos delictivos, síntesis de los mismos en función de tener mayor seguimiento y análisis permanente de la faz delictiva.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Se solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente que en un plazo de quince (15) días hábiles, remita información completa requerida de manera quincenal en la **Comunicación Nº 3439/17** .

ARTICULO 2: Se requiere la actualización de la información solicitada en la **Comunicación Nº 3209/16** que consta de foja 156 a 186 del visto.

ARTICULO 3: De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El expediente N° 4123-0916 caratulado "YEZA MARTIN (INT. MPAL.) SOLICITA LICENCIA".

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fs. 7 del expediente de referencia el Intendente Municipal Martin Iván Yeza solicita licencia desde el día 14 de mayo de 2018 al 2 de junio de 2018.

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 108 Inc. 13) del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una atribución propia del Departamento Ejecutivo solicitar licencia al Concejo en caso de ausencia mayor de cinco días;

Que, el plazo de la licencia solicitada se encuentra dentro del establecido en el artículo citado;

Que, el Artículo 15 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece el procedimiento de reemplazo; ello en virtud de las atribuciones conferidas al departamento deliberativo plasmadas en el articulo 63 inc. 2 del plexo normativo citado.

Que, en virtud de lo ut-supra señalado y en relación a lo establecido en los Artículos 15, 16 y 108 Inc. 13) del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, se eleva el presente a fin de que se autorice al Sr. Intendente Municipal a hacer uso de licencia desde el día 14 de mayo de 2018 al 2 de junio de 2018.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Resolucion

Articulo 1: Autorizase al Sr. Intendente Municipal, Martin Iván Yeza DNI 31.977.811 a hacer uso de la licencia solicitada desde el día 14 de mayo de 2018 al 2 de junio de 2018 inclusive.-

Articulo 2: Desígnese en su reemplazo y durante el período que dure la misma, al Sr. Rafael Germán De Vito DNI 26.603.721.-

Articulo 3: De forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Nº 4123-2761 caratulado "LICITACION UTF nº 17" y

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza Nº 3754/09** se puso en marcha el "Plan de Manejo Integrado del Frente Marítimo del Partido de Pinamar";

Que el mismo tuvo resultado altamente positivo, producto del mismo, las nuevas Unidades Turísticas de Playa cuentan con criterios constructivos, tecnológicos y de modernización teniendo como principal eje el cuidado del medio ambiente, entendido como nuestro principal recurso.

Que se ha logrado establecer el ordenamiento territorial y ambiental en el uso del Frente Marítimo del Partido de Pinamar;

Que el Departamento Ejecutivo desde el inicio de su gestión en 2015 se aboco como principal eje de trabajo a finalizar aquel proyecto que tuvo su inicio en el año 2009, para ello, se arbitraron todos los medios y recursos para destrabar la gran cantidad de Unidades Judicializadas.

Que en principal medida los procesos fueron originados en virtud de "corrimientos" arbitrarios sin fundamentación y ejercicio de derechos que violan la igualdad entre los oferentes como el de preferencia consagrado en el Art. 17 del Pliego de Bases y Condiciones 10/09.

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó el llamado a licitación de la UTFI Nro. 17 mediante **Ordenanza Nº 5118/17** .

Que la mentada Unidad Turística Fiscal Integral, había ingresado en el proceso licitatorio 10/09, nacido en la **Ordenanza Nº 3754/09** .

Que la Licitación de esa Unidad, termino judicializada.

Que en los autos caratulados: "BOSQUEMAR EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.A. C/MUNICIPALIDAD DE PINAMAR s/PRETENSION ANULATORIA" Expte: 5962/09 que tramitaran ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Dolores, la Sentencia resolvió anular parcialmente esa licitación en virtud de un corrimiento arbitrario, empero, destacara "la potestad discrecional de la Administración Publica para Licitación de su frente costero, entendido como un recurso económico."

Que es importante agregar al fallo del Juzgador, que toda la Reorganización del Frente Marítimo además de un recurso económico, obedeció imperativamente a un ideal ambiental y es la recuperación de nuestro principal recurso natural.

Que la protección del primer cordón dunicola, resulta indispensable para garantizar el recurso costero de todos los pinamarenses.

Que en ese contexto resulta necesario demoler la estructura cementicia que es hoy "Terrazas" y remplazarla por una nueva: Sustentable, Movil, con Materiales que minimicen el impacto ambiental.

Que se recomponga el cordon medanoso, con una nueva ubicación, mas alejada de la línea costera y recuperándose mayores sectores de playa publica.

Que estos son los fundamentos de la nueva ubicación para la Unidad.

Que la Comisión Mixta de Frente Marítimo y la Direccion de Frente Maritimo, máximos órganos de control y fiscalización en el ámbito de playa, conforme el acta de fecha 21 de marzo de 2018, que reiterara las discusiones y dialogo vertido durante el año 2017. Ha dictaminado concluyendo en el

articulado del nuevo Pliego de Bases y Condiciones.

Que existiendo una nueva ubicación de la Futura UTFI es necesaria la confección de un nuevo Pliego de Bases y condiciones.

Que se considera oportuno agregar en el mismo la nueva normativa dictada a partir del año 2009 e incluir las diferentes situaciones resueltas por la Comisión Mixta de Frente Marítimo.

Que con todo este marco resulta atendible que la forma, redacción y plexo normativo del pliego 10/09, resulta insuficiente a la luz de la nueva normativa vigente.

Que asimismo, pretendiendo transparentar en mayor medida todos los actos de gobierno y siendo el Estado soberano en las licitaciones de uso de su espacio publico, derechos como el de preferencia deben ser erradicados, siendo los mismos violatorios del principio de Igualdad de raigambre constitucional.

Que la intención es permitir la puja entre oferentes sin que existan medidas adoptadas desde el Estado que otorguen privilegios a un oferente por sobre otro.

Que es intención las futuras licitaciones mantengan este principio de igualdad transparencia, previniendo que en el futuro no existan nuevos conflictos, como el originado en el año 2009 fundado en corrimientos arbitrarios y derechos de preferencia.

Que por los fundamentos aquí vertidos se torna menester iniciar un nuevo proceso licitatorio que permita que el potencial concesionario de la unidad, pueda competir en igualdad de condiciones con los demás oferentes.

Que las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo han confeccionado un pliego para la futura Licitación Pública, en la cual se encuentran agregadas las bases y condiciones del acto de oferta;

Que el Sr. Intendente y sus auxiliares consideran de suma importancia la participación en el plexo normativo del Honorable Concejo Deliberante con la toma de vista del mismo y su aprobación;

Que por ultimo es dable señalar que a través del presente se trata de poner punto final durante el presente ejercicio, al proyecto de Manejo Integrado del Frente Marítimo de Pinamar, dando la posibilidad a todo aquel que reúna las condiciones exigidas, de presentarse y constituirse en oferente en el presente proceso licitatorio;

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones obrante en los folios 53 a 72 del Expediente Nº 4123-2761 caratulado LICITACION UTF nº 17, para la puesta en marcha del proceso licitatorio para la Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Playa identificada con el Nº 17 -Sector 4- Frente Marítimo Pinamar Centro, dentro del "PLAN DE MANEJO INTEGRADO DEL FRENTE MARITIMO DEL PARTIDO DE PINAMAR", en el marco de la facultad concedida en el Artículo 5º de la **Ordenanza Nº 5118/17** .-

ARTICULO 2: Se deja expresamente establecido que lo que no contenga las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones de la UTFI 17 y la presente Ordenanza, será de aplicación en forma analógica las **Ordenanza Nº 3754/09** sus modificatorias y todo tipo de normativas provinciales y municipales concordantes con la materia.

ARTICULO 3: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2190/18** caratulado: Bares Playa Cariló- Bloque Propin:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 6 de Abril presentada por el Bloque Propin se pudo constatar con fecha 7 de Febrero del corriente el funcionamiento de dos Bares de Playa ("Chiringos"), uno ubicado en calle Laurel y Playa (ref. Hotel Marcin) sobre pasarela acceso playa de la Localidad de Cariló y el otro ubicado en pasarela acceso playa sobre espacio privado (ref.Hotel Puerto Pirata).-

Que los mismos se encontraban en funcionamiento de manera absolutamente antirreglamentaria, pudiendo observar, además, que su construcción resultaba ser totalmente precaria.-

Que ante la inacción del area de fiscalizacion, este cuerpo deliberante debió advertir dicha situación al D.E. ocurriendo la clausura de los mismos días después y visitandolos con fecha 26 de Febrero del corriente, constatando que ya estaban cerrados sin faja de clausura.-

Que ante la inquietud de este Concejo Deliberante en cuanto al mecanismo de trabajo por parte de Fiscalización, corresponde profundizar su análisis para lo cual se considera oportuno y conveniente aprobar el presente **Proyecto de Comunicación** en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 77 (texto según ley 13101) a los efectos de brindar el conocimiento respecto al procedimiento, antecedentes, acción y consecuencia respecto al tema traído a colación.-

POR ELLO:

La Comisión de Legales en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al departamento ejecutivo a proveer a este Concejo, mediante el área correspondiente, en un plazo de 10 días de sancionada la presente, información referente a los siguientes puntos:

a-. .- Remita copia debidamente certificadas de actas de infracción y/o clausuras de los bares de playa ("Chiringos") ubicados en calle laurel y playa y en pasarela acceso playa Hotel Puerto Pirata.-

b-. .- Explique procedimiento efectuado y medidas tomadas y/o a tomar.-

c-. .- en caso de existir remita los expedientes.-

d-. .- Explique metodologia implementada para fiscalizar la zona playa de Carilo y frecuencia de fiscalizacion en la zona indicada .-

e-. Informe motivo por el cual no presentaba fajas de clausuras.-

f-. .-informe nombre y número de legajo de los agentes intervinientes.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-2808/2015 C-1 iniciado por la Iglesia Evangélica - Nueva Vida - caratulado Solicita predio ?Rotonda Av. Victor Hugo e/Villar y Buenos Aires?; El **Decreto Nº 0444/18** ; y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto Nº 0444/18** el Departamento Ejecutivo autorizó a la Iglesia Evangélica Nueva Vida Pinamar a utilizar el espacio público ubicado sobre la Av. Victor Hugo entre Av. Buenos Aires y Av. España de la localidad de Ostende, Partido de Pinamar, durante los días 16, 17 y 18 de marzo de 2018, con motivo de realizarse la 4° Campaña Evangélica a cielo abierto, bajo el lema "Oramos por la Ciudad de Pinamar":

Que el Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante en lo que respecta a la ocupación del espacio público conforme surge del artículo 5° (ver fs. 30);

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente convalidar el Decreto;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase el **Decreto Nº 0444/18** en todos sus términos de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente de Obra Nº 0417/81** de la calle Medusas 1733, la **Ordenanza Nº 5172/18** y el veto instrumentado por el **Decreto Nº 0634/18** ; y

CONSIDERANDO:

Que por la **Ordenanza Nº 5172/18** (fs. 146) el Honorable Concejo Deliberante autoriza por el ciclo lectivo del 2018 a hacer uso de la construcción antirreglamentaria ubicada en la calle Medusas 1733 y asimismo requiere al Departamento Ejecutivo que aplique una multa anual;

Que por el **Decreto Nº 0634/18** (fs. 164/166) el Departamento Ejecutivo veta la Ordenanza citada en forma total;

Que el 17 de abril de 2018 en la Comisión de Planeamiento del HCD se dio tratamiento al expediente y se decidió no impulsar la insistencia de la Ordenanza y devolver las actuaciones al Departamento Ejecutivo a los fines de continuar el procedimiento administrativo;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase al Departamento Ejecutivo el expediente del Visto a los fines de continuar el procedimiento administrativo conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 2: A través del área que determine el Departamento Ejecutivo entreguese al peticionante una copia de la presente Comunicación, la **Ordenanza Nº 5172/18** y el **Decreto Nº 0634/18** .

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno del HCD Nº 2196/18 C-1 caratulado: "AGUIRRE HERNAN - SOLICITA LICENCIA POR DISCAPACIDAD", la Nota N° 1641 y la **Ordenanza Nº 4532/14** ; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hernan AGUIRRE presenta una Nota (N° 1641) al Honorable Concejo Deliberante por medio de la cual solicita se le otorgue una licencia de taxi por discapacidad conforme lo autorizado por el artículo 3° de la **Ordenanza Nº 4532/14** ;

Que mediante el artículo 3 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar dos licencias por discapacidad de acuerdo al cupo establecido por Ley Nacional;

Que el interesado agrega documentación respaldatoria a su petición e indica que una licencia de taxi por discapacidad se encuentra vacante;

Que la Ley Nº 22.431 establece un sistema de protección integral de las personas discapacitadas;

Que corresponde requerir la intervención del Departamento Ejecutivo a los fines de analizar lo peticionado por el interesado;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que corresponda, analice lo peticionado por el Sr. Hernan AGUIRRE conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0112/18** C-1 y alc. 1 C-1 caratulado AMPLIACION DE DOS AULAS Y BATERIA DE BAÑOS - ESC. TECNICA N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto Nº 0366/18** se llamó a Licitación Pública N° 08/18 para la provisión de mano de obra y materiales para la construcción de dos Aulas y una batería de baños en la Escuela Técnica N° 1 del Partido de Pinamar;

Que el 14 de marzo de 2018 se efectuó en dependencias de esta municipalidad la apertura de sobres, teniendo como resultado la presentación de una sola oferta válida;

Que se trata del oferente Sres. De Vito y Cia SA;

Que la oferta única, satisface plenamente los intereses técnicos y presupuestarios municipales, tal como lo informa la Dirección de Contrataciones y la Secretaría de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente respectivamente, en fs. 99/100;

Que es de aplicación lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo el Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización correspondiente para que el Departamento Ejecutivo proceda a la adjudicación de la oferta única;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la Licitación Pública N° 08/18, al oferente De Vito y Cia SA, por la suma total de tres millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos ($ 3.348.000,00.-) para la provisión de mano de obra y materiales para la construcción de dos aulas y una batería de baños en la Escuela Técnica N°1 del Partido de Pinamar.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Categoría Programática 47.59.51, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 5.4.6, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése Registro Oficial, cumplido archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2730/17** C-1 caratulado: Solicita Espacio Público para Radio Móvil 98.1 Estudio Playa; La **Ordenanza Nº 5129/17** y el **Decreto Nº 0099/18** ; y

CONSIDERANDO:

Que por la **Ordenanza Nº 5129/17** se autoriza al Señor Guillermo López DNI 20.946.330, a ocupar un total de noventa (90) metros cuadrados del espacio público ubicado entre el restaurant El Derroche y McDonalds, para emplazar un tráiler radio móvil, desde el 15 de diciembre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018;

Que por motivos personales el peticionante renunció a utilizar el espacio público, conforme surge de la nota presentada en las actuaciones (ver fs. 30);

Que el Departamento Ejecutivo remite el expediente con el **Decreto Nº 0099/18** ad-referendum para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase el **Decreto Nº 0099/18** en todos sus términos y remítase las actuaciones del visto al Departamento Ejecutivo a los fines de dar continuidad al procedimiento administrativo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-3038/2017 C-1 caratulado: Venta de Helado en el Frente Marítimo del Partido de Pinamar y el **Decreto Nº 3202/17** ; y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto Nº 3202/17** (fs. 72) se sanciona ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, la adjudicación de la Zona I dado que se trató de una oferta única en la Licitación Privada Nº 41/2017 referida a la venta ambulante de helados en el frente marítimo del Partido de Pinamar;

Que al sancionarse el Decreto ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, la situación amerita la convalidación de rigor en el marco de lo prescripto en el Artículo 155 de la LOM;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase el **Decreto Nº 3202/17** conforme lo dispuesto en el artículo 2 del acto administrativo citado.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0212/18** C-1 y su Anexo 1 caratulado PAVIMENTACION CON BLOQUES INTERTRABADOS DE HORMIGON - FIM 2016 y el C-1 alc. 1 caratulado LICITACION PUBLICA N° 6 - PROVEEDOR DE VITO Y CIA S.A; y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto Nº 0337/18** se llamó a Licitación Pública N° 06/18 para la obra Provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de pavimento con bloques de hormigón articulado para tránsito vehicular, construcción y/o acondicionamiento de drenes de absorción pluviales;

Que el 13 de marzo de 2018 se efectuó en dependencias de esta municipalidad la apertura de sobres, teniendo como resultado la presentación de una sola oferta válida;

Que se trata del oferente Sres. De Vito y Cia SA;

Que la oferta única, satisface plenamente los intereses técnicos y presupuestarios municipales, tal como lo informa la Dirección de Contrataciones y la Secretaría de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente respectivamente, en fs. 110/111;

Que es de aplicación lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo el Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización correspondiente para que el Departamento Ejecutivo proceda a la adjudicación de la oferta única;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la Licitación Pública N° 06/18, al oferente Sres. De Vito y Cia SA, por la suma total de ocho millones quinientos noventa mil novecientos treinta pesos ($ 8.590.930,00.-) para la obra de provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de pavimento con bloques de hormigón articulado para tránsito vehicular, construcción y/o acondicionamiento de drenes de absorción pluviales.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputará a las Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Categoría Programática 47.89.58, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Objeto del Gasto 4.2.2, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése Registro Oficial, cumplido archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Nº 4123-3264/2015 C-1, caratulado: BRITOS Nancy Leg. 2251 s/sanción; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se refieren a un procedimiento administrativo que involucra a la sra. Nancy BRITOS, en el cual se generó una deuda por la revocación del **Decreto Nº 2757/17** (ver fs. 53);

Que tomaron intervención las dependencias con competencia en el tema, concluyendo con el informe favorable de la Asesoría Letrada (ver fs. 60) para el reconocimiento de la deuda en cuestión, previa intervención del Honorable Concejo Deliberante, en su carácter de Cuerpo Deliberativo autorizante, mediante la respectiva normativa;

Que se debe aplicar en la materia lo establecido en el art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, atento a que se trata de deuda contraída en ejercicio vencido, por lo que corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda y efectuar el pago de la suma de tres mil novecientos ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($3.989,77) correspondiente al ejercicio 2017, a la sra. Nancy BRITOS, Legajo 2251, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y conforme surge de las actuaciones del visto.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputará al Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése Registro Oficial, cumplido archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0230/15** C-1 caratulado: Club Social y Deportivo Pinamar - 1º Gran rifa 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto Nº 0439/18** se autorizó la promoción y venta en el partido de Pinamar de una rifa organizada por el Club Social y Deportivo Pinamar;

Que la Institución citada solicitó la eximición del pago de los Derechos que señala la Ley 9403 en su artículo 9° como así también la **Ordenanza Nº 0972/81** (fs. 53);

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante otorgar tal eximición del pago de los Derechos que señala la **Ordenanza Nº 0972/81** (Depósito de Fondo Benéfico);

Que este Cuerpo considera oportuno y conveniente autorizar la eximición peticionada;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Exceptuase del pago de los Derechos que señala la Ley 9403 en su artículo 9° como así también la **Ordenanza Nº 0972/81** (Depósito de Fondo Benéfico) al Club Social y Deportivo Pinamar por la Rifa autorizada mediante el **Decreto Nº 0439/18** .

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0891/02** C-1 Alc. 3 caratulado: Convalidación Código Tributario, la **Ordenanza Nº 2935/03** . **Ordenanza Nº 4233/12** . **Ordenanza Nº 4773/16** . **Ordenanza Nº 4840/16** y la **Ordenanza Nº 4864/16** ; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde sancionar una Ordenanza para autorizar las Eximiciones y exenciones de carácter general para el Ejercicio 2018;

Que la ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 40 faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer un régimen de exenciones parciales o totales al pago de las tasas Municipales el que tendrá vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida;

Que las Ordenanzas del Visto han sido sancionadas oportunamente;

Que por consiguiente se hace necesario dictar una nueva disposición para el año en curso conforme lo requerido por el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídense los alcances de la **Ordenanza Nº 3062/03** Código Tributario Texto Ordenado por **Decreto Nº 1234/07** , Anexo I, Parte General, Titulo XI, De las Exenciones y sus modificatorias. Entiendase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2018.

ARTICULO 2: Convalídense los alcances de la **Ordenanza Nº 3062/03** Código Tributario Texto Ordenado por **Decreto Nº 1234/07** , Anexo I, Parte General, Titulo XII, De las Eximiciones y sus modificatorias. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2018.

ARTICULO 3: Convalídense los alcances de la **Ordenanza Nº 2935/03** , que trata sobre la liberación del pago de cargas económicas a las personas que acrediten discapacidad en términos de las leyes 22.431 y 10.592 y sus reglamentaciones. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2018.

ARTICULO 4: Convalídense los alcances de la **Ordenanza Nº 4233/12** , que trata sobre Eximición del pago de Tasas Municipales a Veteranos de Guerra. Entiendase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2018.

ARTICULO 5: Convalídense los alcances de la **Ordenanza Nº 4397/14** , Artículos 2, 3 y 4 que trata sobre Eximición de Impuestos, Programas de Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar.). Entiendase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2018.

ARTICULO 6: Convalídense los alcances de la Clausula Primera Inc. m), que trata sobre eximición de Impuestos, tasas y contribuciones del acuerdo No 56/16 firmado entre la Municipalidad de Pinamar y la Universidad Argentina de la Empresa, homologado por la **Ordenanza Nº 4840/16** . Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/01/2018.

ARTICULO 7: Convalídense los alcances del Articulo 12 de la **Ordenanza Nº 4864/16** , que trata sobre la eximición del pago de habilitación a aquellos establecimientos gastronómicos que soliciten el rubro exclusivo para elaboración y expendio de alimentos libres de gluten. Entiéndase la vigencia de

esta disposición desde el 01/01/2018.

ARTICULO 8: Convalídense los alcances de la **Ordenanza Nº 4773/16** que trata sobre Eximición de Derechos Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Publicidad y Propaganda para eventos deportivos y culturales. Entiéndase la vigencia de esta disposición desde el 01/04/2018 hasta el 30/11/2018.

ARTICULO 9: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir a los eventos deportivos y culturales del pago de la Tasa por Ss. de Recolección de residuos de grandes generadores y recolección diferenciada en origen (**Ordenanza Nº 5165/17** , artículo 275 Código Tributario), que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre el 01/04/2018 y el 30/11/2018.

ARTICULO 10: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1536/12** caratulado: Asociación Veteranos de Guerra. **Proyecto de Ordenanza** : y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el expediente del visto para su tratamiento;

Que la continuidad del procedimiento administrativo se efectuó a través del **Expediente Nº 4123-0352/16** razón por la cual fueron devueltas las actuaciones al HCD;

Que por los motivos expuestos precedentemente se encuentra agotado el tratamiento del expediente del Visto, por lo cual corresponde el resguardo de las actuaciones;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente Interno del HCD Nº 1536/12 al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2408/17** caratulado ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL COMUNITARIO DE PINAMAR y los Alcances I, II, III y IV; y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto Nº 2980/17** se adjudicó la Licitación Privada N° 36/17 para la adquisición de reactivos de laboratorio para la Secretaría de Salud;

Que al Decreto se incorporó el artículo 4 Bis (ver en fs. 181 el **Decreto Nº 0573/18**), por el cual se dispuso su sanción ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en lo que concierne a la adjudicación del renglón N° 120 de la Licitación Privada N° 36/17, en el marco de lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por lo expuesto se debe llevar adelante la homologación correspondiente;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologase el **Decreto Nº 2980/17** del Departamento Ejecutivo obrante en fojas 99/100 del **Expediente Nº 4123-2408/17** , en un todo de acuerdo con los considerandos del presente y el **Decreto Nº 0573/18** .

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése Registro Oficial, cumplido archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

Los **Expediente Nº 4123-3249/17 Cuerpo 1** , **Expediente Nº 4123-3353/14 Cuerpo 1** , **Expediente Nº 4123-3106/17 Cuerpo 1** , **Expediente Nº 4123-2829/17 Cuerpo 1** , **Expediente Nº 4123-3188/17 Cuerpo 1** , **Expediente Nº 4123-3114/17 Cuerpo 1** , **Expediente Nº 4123-0098/17 Cuerpo 1** , **Expediente Nº 4123-0277/17 Cuerpo 1** , **Expediente Nº 4123-0048/17 Cuerpo 1** , **Expediente Nº 4123-3042/16 Cuerpo 1** , **Expediente Nº 4123-3555/15 Cuerpo 1** , referidos a acciones publicitarias; y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes del visto tratan sobre ocupación de espacio público y acciones de publicidad en espacios públicos y privados en forma gratuita y onerosa;

Que en las actuaciones no ha tenido intervención el Departamento Ejecutivo y las peticiones fueron resueltas a través de Resoluciones de la Secretaría de Hacienda ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

Que el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que ?Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda?? ?Las resoluciones que dicten los secretarios en virtud de las facultades que se acuerden por delegación, deberán contener expresa mención de tal circunstancia??

Que el artículo 182 del mismo cuerpo normativo establece que ?Los secretarios podrán suscribir resoluciones en las que sean de aplicación ordenanzas o decretos municipales, pero en ningún caso autorizarán resoluciones que afecten o comprometan el régimen patrimonial o jurídico de la Comuna, ni las que específicamente están reservadas al Departamento Ejecutivo.?

Que el artículo 232 del Reglamento de Contabilidad prescribe que ?Los decretos dictados en circunstancias excepcionales por el Departamento Ejecutivo ad-referéndum del Concejo, se considerarán convalidados con la simple aprobación de las cuentas siempre que el Departamento Ejecutivo hubiera solicitado expresamente su convalidación en forma tal que el Concejo haya debido tenerlos presentes al dictar resolución.?

Que Marienhoff sostiene: ?en derecho administrativo la competencia es la excepción y la incompetencia la regla. Por eso se dice que la competencia debe ser ?expresa?, lo que claro está no debe interpretarse en forma literal sino racionalmente?

Que el Cuerpo Deliberativo considera que, en esta oportunidad, el Secretario de Hacienda se excedió en su competencia al dictar las respectivas Resoluciones ad referendum, razón por la cual corresponde dar intervención al Departamento Ejecutivo para subsanar los actos administrativos a través del dictado de los Decretos que corresponda;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase los expedientes del visto al Departamento Ejecutivo a los fines de subsanar con los respectivos Decretos lo señalado en los considerandos y una vez cumplido, devuélvanse las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para continuar su tratamiento.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido,

archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 0899/02** C-1, C-2, C-3 y C4 caratulado Asociación de Taxis de Pinamar - Solicita modificación de la Ordenanza; y la nota del HCD Nº 1622 presentada por los propietarios de taxis; y

CONSIDERANDO:

Que varios propietarios de licencias de taxi presentaron una nota (N° 1622) por medio de la cual solicitan se conceda una prórroga de un año para el cambio de su unidad, fundando tal pretensión en la imposibilidad de realizar el cambio vehicular por motivos económicos y sociales;

Que el Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente sancionar una norma de carácter general que incluya a todas las licencias de taxis y también al servicio de remises;

POR ELLO:

Por ello la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Prorrógase por un (1) año los plazos conferidos por el artículo 39 de la Ordenanza Nº 3628/2008 y modificatoria Nº 4744/16 para la renovación de vehículos que presten servicio de taxi; y el artículo 3 inciso e) de la **Ordenanza Nº 4430/14** que regula el plazo máximo de antigüedad de los automóviles que prestan servicio de remise.

ARTICULO 2: Promulgada la normativa, notifíquese a la Asociación propietarios de taxis y a los representantes de los prestadores de remises los alcances de la presente.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2108/16** (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado: Reiteración de pedidos de informe años 2014, 2015 y 2016; la **Comunicación Nº 3357/16** ; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años este Honorable Cuerpo solicitó varios informes al Departamento Ejecutivo para analizar distintas problemáticas de nuestra comunidad;

Que el Departamento Ejecutivo debió dar respuesta a lo solicitado en los plazos establecidos pero hasta el dia de la fecha éste Honorable Cuerpo no cuenta con parte de la información requerida;

Que algunas de las Comunicaciones tratan los siguientes temas:

3498/17: Fondos destinados a instituciones deportivas.

3496/17: Planes de forestación.

3493/17: Eximición tributaria sociedad de fomento de Ostende.

3490/17: Extensión de paisaje protegido.

3487/17: Informe sobre vecino Cambre.

3479/17: Plan de salud mental.

3478/17: Plan director de cementerio.

3476/17: Factibilidad de servicios públicos.

3474/17: Areas cardioprotegidas.

3471/17: Limpieza de lote.

3468/17: Punto verde y autos abandonados.

3465/17: Pauta publicitaria estatal.

3446/17: Antenas instaladas en el año 2017.

3444/17: Actividades de turismo aventura.

3441/17: Programa de ingreso social con trabajo.

3438/17: Programa de plazas seguras.

3436/17: Sobre aplicación de Tasa de Seguridad e Higiene

3416/17: Remisión expediente cesión de tierras para plan de vivienda de Bomberos.

3412/17: Relevamiento de terrenos fiscales.

3400/17: Descuentos al Código Tributario.

3390/17: Fondo de apoyo al deportista federado.

3386/17: Antena ubicada frente a escuela N° 6.

3383/17: Cambios de titularidad.

3375/17: Contrataciones del seguro del Municipio.

3372/17: Sobre **Proyecto de Ordenanza** para regular eventos especiales.

3367/17: Programa de Gestión Integral de Residuos.

3364/17: Ejecución de fondo educativo.

3286/16: Instalación de cerco perimetral en obra ubicada en Shaw y M. Pescador.

3162/15: Obra de excavado y tendido de cables en el Partido de Pinamar.

3160/15: Relevamiento de clausuras, usurpaciones e inspecciones de Comercio.

3098/15 - 3327/16: Publicación de Sueldos. Ordenanza de transparencia.

3021/14: Montos destinados a Entidades de Bien Público. **Ordenanza Nº 4329/13**

2920/14: Informe sobre terrenos y construcción en situación de abandono. **Ordenanza Nº 4357/13** Usurpaciones.

Que la información solicitada tiene por finalidad actualizar, modificar y/o crear normativa, ejercer un control sobre el accionar de la administración pública y los particulares y facilitar la búsqueda de soluciones para distintas problemáticas formuladas por los vecinos;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante reitera en todos sus términos las Comunicaciones citadas en los Considerandos de la presente y solicita la remisión de los informes a la mayor brevedad posible para su análisis.

ARTICULO 2: Al momento de remitir la presente Comunicación al Departamento Ejecutivo, agréguese como anexo I una copia de las Comunicaciones detalladas en los considerandos.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 2053/16** caratulado: Emergencia Tarifaria que se encuentra en el DE, la **Resolución Nº 1174/17** , y el exponencial aumento de las tarifas de los servicios públicos esenciales -luz, gas y agua- autorizado por el Poder Ejecutivo desde diciembre de 2015 hasta la actualidad.

CONSIDERANDO:

Que los servicios públicos domiciliarios de agua, luz y gas son indispensables para garantizar el derecho a la salud y la vida digna, y que están expresamente comprendidos dentro del derecho universal a una vivienda adecuada, según establece el Sistema de Protección de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU señaló en la Observación General N° 4, que una vivienda adecuada ?debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición? y que ?todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia?.

Que el precio mayorista de la energía eléctrica (explicado atreves de los segmentos de Generación y transporte) se encontraba subsidiado hasta el 2015, y por decisión del Gobierno nacional se decidió disminuir los subsidios drásticamente.

Que la declaración del encuentro internacional por el derecho a la energía (Mar del Plata, 11 de octubre del 2014) declaro que ?la energía es derecho humano no una mercancía?. Que el estado tiene la obligación de asegurar el acceso al servicio eléctrico como parte de un piso de derechos mínimos que tiene que garantizar a toda la población

Que durante el año 2017 los aumentos de los servicios públicos esenciales de luz, gas y agua autorizados por el Poder Ejecutivo estuvieron por encima del 250%.

Que en lo que va del año 2018 se efectuaron nuevas subas: en el caso del gas, las tarifas aumentaron un 57% en el último bimestre; y en el caso de la electricidad, seguirá en alza con un nuevo incremento de hasta el 34% en esta primera etapa del año y se prevé que alcanzarán un 42% total.

Que según el Observatorio de Tarifas de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET), entre 2015 y 2018 las tarifas de energía eléctrica se incrementaron entre 776% y 1600% para el consumo residencial, y 894% para el consumo comercial e industrial pequeño. En lo que hace a los servicios de agua y cloacas, el aumento acumulado va de 287% a 656%, afectando en particular a las zonas de bajos ingresos, mientras que la tarifa de gas se incrementó entre 466% y 547%.

Que los servicios públicos involucrados cumplen funciones sociales primordiales e irremplazables, por lo que la falta de acceso a los mismos implica directamente que la calidad de vida de la población se vea resentida de manera drástica.

Que los aumentos de tarifas de servicios públicos no sólo afecta a los usuarios residenciales, sino también a un abanico amplio de sectores de la sociedad, como clubes de barrio, centros culturales, teatros, comedores y merenderos, sindicatos y sus centrales, empresas recuperadas, cooperativas y pymes; entre otros.

Que ante la situación descripta, resulta necesaria una intervención del Estado y de los organismos de control, en pos de regular los aumentos desmedidos a los que se hace referencia.

Que cada vez son más las familias de nuestro distrito que no pueden pagar sus facturas; como así también las industrias y comercios que se funden o se ven obligados a restringir empleos por el mismo motivo, e incluso clubes de barrio e instituciones intermedias que han tenido que cerrar sus puertas,

limitar sus actividades o bien endeudarse, para intentar sobrevivir.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de las facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declarar la Emergencia Tarifaria en materia de servicios públicos de distribución eléctrica, redes de agua potable y servicio de gas natural en el Municipio de Pinamar por el lapso de 1 (un) año a partir de la sanción de la presente.

ARTICULO 2: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y Nacional retrotraer los precios de las tarifas de los servicios públicos de distribución eléctrica, redes de agua potable y servicio de gas natural distribuido en la Provincia de Buenos Aires, al cuadro tarifario vigente al 31 de diciembre de 2017, debiendo asimismo proceder a la devolución de los importes que resulten excedentes a través de descuentos en las facturas pendientes o subsiguientes.

ARTICULO 3: Crear en el ámbito del Concejo Deliberante la Comisión de Emergencia Tarifaria, compuesta por el/la Presidente/a del Concejo Deliberante y un concejal o una concejala por bloque, con el objetivo de brindar asesoramiento legal gratuito a vecinas y vecinos del distrito respecto a incrementos en tarifas de servicios públicos de distribución eléctrica, redes de agua potable y servicio de gas natural; recepcionando consultas y canalizando denuncias, quejas o reclamos a la autoridades y empresas competentes, según la Comisión entienda que constituyen casos de "emergencia tarifaria"

ARTICULO 4: Garantizar la protección tarifaria a los electrodependientes ya establecido en la Ley 27351 y a la que adhirió la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 5: Comisionar al Departamento Ejecutivo Municipal a que utilice todos los mecanismos legales a su alcance para asegurar el acceso a los servicios públicos esenciales de todos los habitantes de nuestro distrito.

ARTICULO 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Nacional, a la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Energía de la Nación, y al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTICULO 7: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-3015/17 Cuerpo 1caratulado** : ENCUENTROS GASTRONOMICOS. Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 la Secretaría de Turismo informa que se encuentra organizando el evento ?Finde en el Bosque? el cual tendrá lugar en nuestra ciudad, los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año.

Que se desarrollará sobre Av. Bunge y Camino de los Pioneros de 14:00 horas a 23.00 horas, un Patio de Comidas con Gastronómicos locales y shows artísticos y culturales.

Que este evento recreativo es de gran importancia para nuestra ciudad, ya que participan del mismo familias pinamarenses como así también los turistas que nos visitan el fin de semana largo;

Que a fs. 19, el 12 de abril del corriente el Departamento Ejecutivo declaró de Interés Municipal a través del **Decreto Nº 0765/18**

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del espacio público con "Food Trucks" ubicado en Av. Bunge esquina Camino de los Pioneros, para realizar el evento ?Finde en el Bosque? cumpliendo con todas las normativas vigentes, a realizarse entre las 14:00 horas y 23:00 horas, de los días 28, 29 y 30 del mes de Abril y cumpliendo con lo mencionado en el Artículo 2 de la presente.

ARTICULO 2: Requisitos a cumplir por los prestadores:

- Tener la Habilitación comercial al día.

- Tramitar "REBA para venta ambulante" para los días 28, 29 y 30 de Abril.

- Cumplir con el protocolo de Manipulación de Alimentos para ferias y venta ambulante.

- Llevar talonarios de facturación (obligatorio) y postnet de Mercado Pago para abonar con tarjeta de débito (opcional).

- Logo corpóreo de cada prestador.

- Vajilla: deberá ser de material descartable.

ARTICULO 3: Facultase al Departamento Ejecutivo a eximir al ente organizador del pago de los Derechos de Ocupación de Espacio Público, en el marco de lo prescripto de la **Ordenanza Nº 5121/17** .

ARTICULO 4: Será condición obligatoria para realizar el siguiente evento, que aquellos que participen de la modalidad Food Trucks, posean habilitación vigente del comercio en el Partido de Pinamar, con la excepción de las tres (3) Instituciones invitadas a participar del mismo.

ARTICULO 5: Instase al Departamento Ejecutivo a invitar a tres (3) Instituciones intermedias sin fines de lucro. con fines sociales y/o culturales, y/o deportivos de nuestra comunidad, a participar e

integrar el evento ?Finde en el Bosque?, con el objeto de poder recaudar fondos para sus programas anuales.

ARTICULO 6: Facultase a la Secretaría de Turismo, a seleccionar tres (3) Instituciones locales para participar en el evento mencionado en el Artículo 1º, con el objetivo de coordinar con las mismas su integración.

ARTICULO 7: El cumplimiento del Artículo 3º, el Artículo 4º y el Artículo 5º serán de condición obligatoria para llevar adelante la autorización del evento.

ARTICULO 8: De Forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2261/14** , caratulado: Declare al local "Paco Bar" Lugar Histórico y la Nota 1560/17 de la Sra. Silvia Liliana Pascual.

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente fue iniciado en el 2014 con la intención de declarar a la confitería llamada originalmente "La Posta del Pinar", hoy, "Paco Bar" sito en la Av. De las Artes y Gaviota, con más de 40 años de trayectoria comercial, ?Patrimonio cultural y lugar histórico?.

Que "Paco Bar" fue propiedad de José González (dueño, también, de la histórica confitería Pucará) y su hijo Francisco González, más conocido como Paco. Quien creó un lugar de encuentro para los pinamarenses y turista con una estética muy particular, siendo aquellos crudos inviernos el refugio de locales, turistas y recién llegados a la ciudad en busca de ese lugar en el mundo.

Que por "Paco Bar" transitaron pintores como: Ricardo Carpani, Juan Manuel Sánchez, y Molina Campos; los músicos Charly García y Pappo; el artista local Alberto Gervasio; y Diego Armando Maradona, quien compartió con Paco la pasión por Argentino Junior.

Que en aquel Pinamar donde todo era insipiente, no faltaba el debate ideológico y Paco Bar abrió las puertas a la política. Lo que llevó a Paco González a presentarse como candidato a Intendente por el partido Intransigente.

Que este HCD entiende que el patrimonio histórico-cultural comprende todos aquellos elementos y manifestaciones tangibles o intangibles producidos por la sociedad.

Que "Paco Bar", gracias a la intervención de su propietario Francisco González es parte de identidad cultural pinamarense, siendo un espacio en donde prevalecieron hasta hoy los valores, las tradiciones, la amistad y la compañía.

Que este legado es continuado por su hijo, Gabriel González y su mujer Silvia pascual, los 365 días del año y en verano las 24 horas, tal como lo hacía Paco.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en uso de las facultades que le son propias eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese patrimonio cultural y lugar histórico a la confitería "Paco Bar" en memoria de su hacedor Francisco ?Paco González?.

ARTICULO 2: De forma.